



CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El control social es una forma de participación directa, en el cual la sociedad ejerce vigilancia a las actividades del Estado.

La prestación de los servicios públicos domiciliarios es inherente a la finalidad del Estado y acorde con esto el control ciudadano es vital para desarrollar el sistema democrático colombiano. La Ley 142 de 1994 previó el control social a partir de dos instituciones jurídicas: los comités de desarrollo y control social (CDCS) y los Vocales de Control, las cuales fueron reglamentadas por el Decreto 1429 de 1995.

El control social del sector se sustenta en argumentos de orden constitucional, que se sintetizan en el cumplimiento de la finalidad del Estado de contar con la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten, en la obligación que estos tienen de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, y en su deber de garantizar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Vocal de Control Social

Los vocales de control social son los representantes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios frente a las empresas prestadoras, entes territoriales y otras empresas del sector.



VOCALES DE CONTROL EN CALI

- *Cali: 37 vocales*
- *Puerto Tejadada: 4 Vocales*
- *Yumbo: 7 Vocales*
- *Jamundí :1 Vocales*
- *Independientes: 3*

Asodisvocal (Asociación Distrital de Vocales de Control de Valle y Cauca.

Contacto: José de Jesús Grimaldo / Óscar Zúñiga

Teléfonos: 3113558057 / 3007845482

Correo electrónico: jogriher@gmail.com / deveeerdeyblanco14@gmail.com

Dirección: Calle 18 # 6-54 San Nicolás

Confevocoltic (Confederación de Vocales de Control y Tics)

Contacto: Marcos Amaya Agurto

Teléfono: 3163666787

Correo electrónico:

serviciospublicoscali@gmail.com